



**DR. EN C. FRANCISCO JAVIER AVELAR GONZÁLEZ**  
**RECTOR**  
**PRESENTE**

El Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2021, aprobó por unanimidad el Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, para el ejercicio 2021, mismo que se anexa al presente oficio.

Comunico lo anterior para los fines que correspondan y sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**Aguascalientes, Ags., 16 de abril de 2021**  
**"SE LUMEN PROFERRE"**

**M. EN DER. CONST. J. JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO GENERAL Y**  
**SECRETARIO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

## PRINCIPIOS ESENCIALES:

La Universidad Autónoma de Aguascalientes, de conformidad con sus fines y orientaciones fundamentales, establece en sus artículos 4 fracción VIII y 10 del Estatuto de su Ley Orgánica, el valor institucional de Administración Eficiente.

Estos valores esenciales, que constituyen los ejes estructurales del Plan de Desarrollo Institucional 2016-2024, han permitido consolidar a la Universidad Autónoma de Aguascalientes como una Institución Pública de Educación Superior con viabilidad y estabilidad financiera, a través de un ejercicio responsable y austero de los recursos públicos federales, estatales y propios que la sociedad destina para su sostenimiento.

En este contexto y a efecto de dar cumplimiento también a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio de los recursos públicos, establecidos por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2021, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Año 2021 y el Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Apoyo Financiero para el Ejercicio 2021 suscrito por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Aguascalientes y la Universidad Autónoma de Aguascalientes; esta Casa de Estudios, consciente de la situación económica del País, de las políticas federales y estatales establecidas para la asignación de recursos ordinarios y especiales para las Instituciones Públicas de Educación Superior y de conformidad con la política fiscal establecida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la diversa legislación federal y estatal en la materia, en un ejercicio responsable de su **AUTONOMÍA para la administración de su patrimonio**, prevista y reconocida en el artículo 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el *Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Autónoma de Aguascalientes*, destinado a optimizar el uso de los recursos públicos de esta Casa de Estudios.

## PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO:

**PRIMERO.** – Se garantiza plenamente el cumplimiento de nuestros fines esenciales de docencia, investigación, difusión de la cultura y gestión, a través de la realización de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional 2016 – 2024 y en el Plan de Trabajo de la presente administración rectoral.

**SEGUNDO.** - Todas las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Autónoma de Aguascalientes tienen el compromiso y obligación de observar criterios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia y honradez en el ejercicio del presupuesto universitario; a efecto de cumplir debidamente con sus obligaciones laborales.

**TERCERO.** – La aplicación de medidas de austeridad y ahorro constituyen un compromiso de las unidades académicas y administrativas de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

En esta misma medida, se invitará a las representaciones sindicales del personal académico y administrativo a sumarse y contribuir en lo que a ellos pueda corresponder en la atención y cumplimiento de los objetivos esenciales del presente documento, con la finalidad conjunta de garantizar la viabilidad financiera permanente de la Institución y preservar la estabilidad laboral de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

**CUARTO.** - Se continuará promoviendo y aplicando entre toda la comunidad universitaria, una cultura general de uso consciente y responsable del patrimonio institucional, optimizando el uso de sus recursos humanos, materiales, financieros y de espacios físicos, en beneficio directo de sus funciones sustantivas y como un ejercicio de responsabilidad social frente a la sociedad de Aguascalientes.

**QUINTO.** - Todas las Unidades Académicas y Administrativas de la Institución, deberán **optimizar** su gasto asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Aguascalientes para el Ejercicio 2021, enfocado específicamente en el gasto de operación, en los Capítulos 2000 (Materiales y Suministros) y Capítulo 3000 (Servicios Generales).

**SEXTO.** - Los proyectos de investigación y los programas de posgrado de la Institución, se consideran funciones sustanciales de la Universidad Autónoma de Aguascalientes

**SÉPTIMO.** - Se deberán fortalecer las compras consolidadas a través de la Dirección General de Finanzas, con una planeación anual y debidamente programada, a efecto de garantizar los mejores precios de mercado, servicio y calidad, utilizando los mecanismos legales y tecnológicos que garanticen una asignación transparente de las adquisiciones.

**OCTAVO.** - Las Áreas deberán realizar las erogaciones estrictamente necesarias para el cumplimiento de sus funciones, absteniéndose de realizar reasignaciones de ahorros presupuestales para la adquisición de materiales, suministros y/o bienes, así como la contratación de servicios no esenciales.

**NOVENO.** - Los ahorros que se generen con motivo de la implementación de medidas de austeridad y ahorro, serán reasignados para cubrir necesidades institucionales derivadas de las condiciones ocasionadas por la emergencia sanitaria, para el desarrollo de proyectos institucionales y/o para el fortalecimiento de los fondos estratégicos de Pensiones y Jubilaciones, Apoyo a Estudiantes, entre otros.

**DÉCIMO.** - Con la implementación del *Plan de Austeridad y Ahorro* se deberá garantizar la obtención de un balance presupuestario sostenible, para continuar con la viabilidad financiera institucional en el corto, mediano y largo plazo.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo General entrará en vigor a partir de su fecha de aprobación por el H. Consejo Universitario.

**SEGUNDO.** - Se faculta a la Comisión Ejecutiva Universitaria para establecer las estrategias, medidas y/o acciones específicas que lleven a una adecuada implementación del *Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Autónoma de Aguascalientes para el Ejercicio 2021*.

**TERCERO.** - La Dirección General de Finanzas difundirá ampliamente los alcances del presente *Plan de Austeridad y Ahorro* entre la comunidad universitaria, y vigilará su irrestricto cumplimiento, otorgando en su caso el apoyo y capacitación que se requiera a las unidades académicas o administrativas en aquellos aspectos técnicos y/o legales que se deriven de la aplicación del mismo.

**CUARTO.** - La Dirección General de Finanzas, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Desarrollo, expedirá, previa aprobación de la Comisión Ejecutiva Universitaria, oficios, manuales o lineamientos operativos complementarios de carácter financiero y presupuestal, en el ámbito de los principios y objetivos establecidos en el presente Plan de Austeridad y Ahorro.

**QUINTO.** - Los aspectos no previstos y que se deriven de la aplicación del *Plan de Austeridad y Ahorro*, serán resueltos por la Comisión Ejecutiva Universitaria.